



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 388 - - - -

( 20 JUN 2013 )

**“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar al ganador de la Beca de Creación y Circulación de Contenidos Audiovisuales a Través de las Nuevas Tecnologías y Redes de la Información de la Convocatoria de Artes Audiovisuales 2013, Programa Distrital de Estímulos, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado”**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 2 de 2011 y la Resolución 149 del 19 de abril de 2013 y

#### CONSIDERANDO

Que el 5 de marzo de 2013, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución 052, “Por medio de la cual se ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2013”, el cual se compone de las Convocatorias de Arte Dramático, Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Literatura, Danza y Música.

Que en dicha resolución se prevé la realización de concursos, con el objeto de fomentar y fortalecer la realización de proyectos de creación, circulación, formación, gestión e investigación, que impacten de manera positiva el desarrollo del sector profesional de las prácticas artísticas culturales, así como su reconocimiento, apropiación y valoración como disciplina y ámbito de conocimiento.

Que la Beca de Creación y Circulación de Contenidos Audiovisuales a Través de las Nuevas Tecnologías y Redes de la Información se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página Web [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la Beca de Creación y Circulación de Contenidos Audiovisuales a Través de las Nuevas Tecnologías y Redes de la Información.

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.1 denominado “Monto total a otorgar” de la cartilla de la Concurso Beca de Creación y Circulación de Contenidos Audiovisuales a Través de las Nuevas Tecnologías y Redes de la Información “El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES otorgará un total de **DIEZ MILLONES DE PESOS m/cte. (\$10.000.000)**”.

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas de fecha 22 de abril de 2013 suscrita por el abogado designado por la Oficina Asesora Jurídica y la representante de la Oficina de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron diez (10) propuestas para la Beca de Creación y Circulación de Contenidos Audiovisuales a Través de las Nuevas Tecnologías y Redes de la Información.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 24 de abril de 2013 el listado de inscritos.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 8 de mayo de 2013 el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y aquellas que deben subsanar documentos.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el 10 de mayo de 2013 el listado aclarado de propuestas habilitadas, rechazadas y aquellas que deben subsanar documentos.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 16 de mayo de 2013 el listado definitivo de participantes admitidos a la Beca de Creación y Circulación de Contenidos Audiovisuales a Través de las Nuevas Tecnologías y Redes de la Información, determinando

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES  
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá - Colombia  
Teléfono: 3795750  
[www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)

**BOGOTÁ**  
**HUMANA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 388 - - - -

( 20 JUN 2013 )

que diez (10) de las diez (10) propuestas presentadas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del Jurado.

Que según lo establecido en el numeral 4° de la cartilla denominado "Jurados" de las condiciones generales de la Beca de Creación y Circulación de Contenidos Audiovisuales a Través de las Nuevas Tecnologías y Redes de la Información "El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES designará jurados expertos, quienes revisarán y evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán individualmente un concepto escrito de cada una de ellas y se reunirán en jornada de deliberación, con el fin de seleccionar las propuestas ganadoras, previa suscripción de un acta en donde se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección".

Que mediante Resolución N° 248 del 17 de mayo de 2013 se designó como jurados del Concurso Beca de Creación y Circulación de Contenidos Audiovisuales a Través de las Nuevas Tecnologías y Redes de la Información a: Jaime Andrés Tenorio Tascón, C.C. 14.650.428, Manuel Arturo Ruiz Montealegre, C.C. 79.695.263, Elder Manuel Tobar Panchoaga, C.C. 79.972.834.

Que según lo establecido en el numeral de la cartilla **3.3.1. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Trayectoria del equipo: 20%.
- Pertinencia de la propuesta: 20%.
- Innovación de la propuesta en aspectos como narrativas transmedia, medios de producción, formatos, destinos y/o circuitos de exhibición: 40%.
- Viabilidad presupuestal: 20%.

Que según acta de recomendación del jurado con fecha 13 de junio de 2013, suscrita por el Jurado designado para evaluar las propuestas de la Beca de Creación y Circulación de Contenidos Audiovisuales a Través de las Nuevas Tecnologías y Redes de la Información recomendó seleccionar como ganador a quien se designa en la parte resolutive del presente acto.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que en la parte resolutive del presente acto se enuncia.

En consideración de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Acoger la recomendación efectuada por el Jurado designado para evaluar propuestas y ordenar entregar el premio como ganador de la Beca de Creación y Circulación de Contenidos Audiovisuales a Través de las Nuevas Tecnologías y Redes de la Información de la Convocatoria de Artes Audiovisuales 2013 del Programa Distrital de Estímulos a:

N° de Inscripción	Nombre de la Propuesta	Nombre del Concursante	NIT	Representante Legal	Documento de Identificación	Valor de la beca
BNT-04	NUNCA DECIR NUNCA AL NUNCA HABER OLVIDADO	ANA MARÍA MONTENEGRO JARAMILLO	N-A	ANA MARÍA MONTENEGRO JARAMILLO	C.C.1.019.011.484	Diez millones de pesos (\$10.000.000)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 388 - - - - -

( 20 JUN 2013 )

**ARTÍCULO 2°.** El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

Un **primer desembolso, equivalente al noventa por ciento (90%)** de su valor, posterior a la publicación de la resolución que le otorga el premio al ganador, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.

Un **segundo desembolso, equivalente al diez por ciento (10%)** restante, contra entrega de la obra, vinculada, en funcionamiento y con completo acceso a la plataforma tecnológica, con términos claros de licenciamiento y uso.

**PARÁGRAFO 1 °:** El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	N° 305
<b>Objeto</b>	Beca de Creación y Circulación de Contenidos Audiovisuales a Través de las Nuevas Tecnologías y Redes de la Información
<b>Valor</b>	\$10.000.000
<b>Código presupuestal</b>	3-3-1-14-01-08-0795-144 - Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
<b>Fecha</b>	05 de marzo de 2013

**PARÁGRAFO 2°.** El desembolso se realizará de acuerdo con la programación en el PAC y de la disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO 3°:** El ganador deberá cumplir con lo establecido en el ítem 5 denominado "Ganadores".

**ARTÍCULO 4°:** Constituir Garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:  
**a) CUMPLIMIENTO**, por valor del veinte por ciento (20%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

**PARAGRÁFO 1°.** Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigentes la póliza de cumplimiento en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la póliza.

**ARTÍCULO 5°:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador, mencionado en el Artículo 1° del presente acto administrativo, se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1°.** Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y una vez analizada la respuesta se expedirá un acto administrativo determinando sobre el incumplimiento y determine el valor que se deducirá del estímulo económico, en caso de que así proceda.

**ARTÍCULO 6°:** La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 29 de noviembre del año 2013.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 388 - - - - -

( 20 JUN 2013 )

**ARTÍCULO 7º:** Comunicar el contenido de la presente Resolución a los seleccionados como ganadores.

**ARTÍCULO 8º.** Ordenar la publicación en la página Web de Instituto Distrital de las Artes - IDARTES [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), de la presente resolución.

**ARTÍCULO 9º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá a los, 20 JUN 2013

  
**BERTHA ISABEL QUINTERO MEDINA**  
Subdirectora de las Artes

 Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica - IDARTES  
Revisó: Carlos Hernán Aristizábal Gómez – Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica  
Liliana Pamplona – Profesional Especializado  
Proyectó: Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Oficina de Convocatorias 